Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor Alfredo Patricio Altamirano Freire Gerente General y representante Legal de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A. Presente.-

ALTAMIRANO FREIRE ALFREDO PATRICIO, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180241817-6, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., propietario de treinta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, veintiséis (26) acciones, de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO, casado, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 060163760-6, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de doscientos sesenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente,

ALTAMIRANO FREIRE ALFREDO PATRICIO

C.C. No. 180241817-6

CEDENTE

TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO

C.C. No. 060163760-6

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

EIDMA.

NOMBRE: LASCANO PAÑAFIEL AIDA PATRICIA

C.C. 180249361-7



















Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor
Alfredo Patricio Altamirano Freire
Gerente General y representante Legal de la compañía
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.
Presente.-

ALTAMIRANO FREIRE ALFREDO PATRICIO, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180241817-6, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, cuatro (04) acciones, es decir el total de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI TIXI JEFFER FABRICIO, soltero, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 093140491-7, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de cuarenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente,

ALTAMIRANO FREIRE ALFREDO PATRICIO

C.C. No. 180241817-6

CEDENTE

TIXI TIXI JEFFER FABRICIO

C.C. No. 093140491-7

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

EIDMA.

NOMBRE: LASCANO PAÑAFIEL AIDA PATRICIA

C.C. 180249361-7



















Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor
Alfredo Patricio Altamirano Freire
Gerente General y representante Legal de la compañía
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.
Presente.-

ALTAMIRANO FREIRE JOSE SANTIAGO, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180254480-7, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., propietario de quince acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, quince (15) acciones, es decir el total de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI TIXI JEFFER FABRICIO, soltero, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 093140491-7 transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de ciento cincuenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente.

ALTAMIRANO TIL 108E SANTIAGO

C.C. No. 180254480

CEDENTE

TIXI TIXI JEFFER FABRICIO

C.C. No. 093140491-7

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

FIRMA:

NOMBRE: MEDINA LASCANO ELIANA ELIZABETH

C.C. 180303049-1



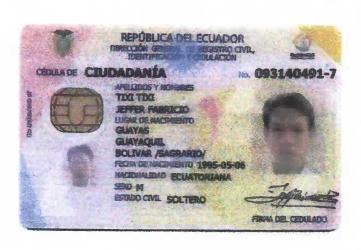
















Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor
Alfredo Patricio Altamirano Freire
Gerente General y representante Legal de la compañía
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.
Presente.-

ALTAMIRANO FREIRE DELFIN TRAJANO, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180296774-3, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, cinco (05) acciones, es decir el total de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO, casado, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 060163760-6, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de cincuenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constansia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente,

ALTAMIRANO FREIRE DELFIN TRAJANO

C.C. No. 180296774-3

CEDENTE

TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO

C.C. No. 060163760-6

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

FIRMA: Expression

NOMBRE: PEREZ LASCANO MONICA JANETH

C.C. 180337335-4











Nowing to the same









Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor
Alfredo Patricio Altamirano Freire
Gerente General y representante Legal de la compañía
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.
Presente.-

ANDAGANA TELENCHANA JORGE HUMBERTO, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180315640-3, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, cinco (05) acciones, es decir el total de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO, casado, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 060163760-6, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de cincuenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.**, que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente,

ANDAGANA TELENCHANA JORGE HUMBERTO C.C. No. 180315640-3

CEDENTE

TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO C.C. No. 060163760-6

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

FIRMA:

NOMBRE: PUNINA ASES ZOILA BEATRIZ

C.C. 1803156395



















Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor
Patricio Alfredo Altamirano Freire
Gerente General y representante Legal de la compañía
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.
Presente.-

ANDAGANA TELENCHANA SEGUNDO TOMAS, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180276816-6, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, cinco (05) acciones, es decir el total de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO, casado, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 060163760-6, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de cincuenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente,

ANDAGANA TELENCHANA SEGUNDO TOMAS

Sunfing

C.C. No. 180276816-6

CEDENTE

TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO C.C. No. 060163760-6

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

FIRMA:

NOMBRE: MARIA ROSA ANDAGANA GUANANGA

C.C. 180288029-2



















Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor
Alfredo Patricio Altamirano Freire
Gerente General y representante Legal de la compañía
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.
Presente.-

ANDAGANA TELENCHANA SEGUNDO MANUEL, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180335910-6, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLO S.A., propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, cinco (05) acciones, es decir el total de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO, casado, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 060163760-6, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de cincuenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente,

AND AGANA TELENCHANA SEGUNDO MANUEL

C.G. No. 180335910-6

CEDENTE

TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO

C.C. No. 060163760-6

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

FIRMA:

NOMBRE: ELVIRA TUAPANTA ANDAGANA

C.C. 180336095-5



















Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor Alfredo Patricio Altamirano Freire Gerente General y representante Legal de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A. Presente -

ANDAGANA GUANANGA ANGEL OLMEDO, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180323288-1, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, cinco (05) acciones, es decir el total de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO, casado, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 060163760-6, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de cincuenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente,

ANDAGÁNA GUANANĞA ANGEL OLMEDO

C.C. No. 180323288-1

CEDENTE

TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO

C.C. No. 060163760-6

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

FIRMA

NOMBRE: GLORIA ANDAGANA TELENCHANA

C.C. 180323289-9



















Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor
Alfredo Patricio Altamirano Freire
Gerente General y representante Legal de la compañía
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.
Presente.-

ANDAGANA GUANANGA ANGEL RODRIGO, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180382941-3, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, cinco (05) acciones, es decir el total de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO, casado, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 060163760-6, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de cincuenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.**, que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente.

ANDAGANA GUANANGA ANGEL RODRIGO

C.C. No. 180382941-3

CEDENTE

TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO

C.C. No. 060163760-6

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

FIRMA

NOMBRE: GLADYS SENAIDA ANDAGANA GUANANGA.

C.C. 180415086-8



















Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor
Alfredo Patricio Altamirano Freire
Gerente General y representante Legal de la compañía
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.
Presente.-

GUANANGA TOAPANTA JUAN JOSE, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180390819-1, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, cinco (05) acciones, es decir el total de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO, casado, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 060163760-6, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de cincuenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente,

GUANANGA TOAPANTA JUAN JOSE

C.C. No. 180390819-1 CEDENTE TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO C.C. No. 060163760-6 CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

NOMBRE: PUJOS MAIZA CARMEN CELIA

C.C. 180319861-1

CONYUGE DEL CEDENTE

FIRMA. Comes of Sugar



















Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor Alfredo Patricio Altamirano Freire Gerente General y representante Legal de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A. Presente.-

MAIZA QUILLIGANA ZARA MARIA, casada, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 180267932-2, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., propietaria de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, cinco (05) acciones, es decir el total de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO, casado, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 060163760-6, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de cincuenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto la cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.**, que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente,

MAIZA QUILLIGANA ZARA MARIA

C.C. No. 180267932-2

CEDENTE

TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO

C.C. No. 060163760-6

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

FIRMA

NOMBRE: MENTOR NOE GUANANGA TOAPANTA

C.C. 180356253-5



















Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor
Alfredo Patricio Altamirano Freire
Gerente General y representante Legal de la compañía
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.
Presente.-

NINABANDA ROMERO CARLOS, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 170470825-2, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, cinco (05) acciones, es decir el total de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO, casado, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 060163760-6, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de cincuenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente,

NINABANDA RÓMERO CARLOS

C.C. No. 170470825-2

CEDENTE

TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO

Hentus

C.C. No. 060163760-6

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

FIRMA: Laura In Chucuaf

NOMBRE: LAURA MARINA CHACUA LOPEZ

C.C. 170975338-6

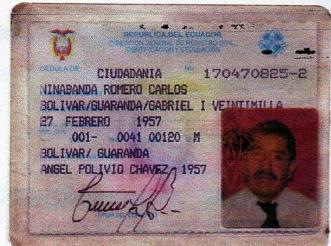




















Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor
Alfredo Patricio Altamirano Freire
Gerente General y representante Legal de la compañía
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.
Presente.-

PEREZ PAZMIÑO FAVIO ALEJANDRO, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180390921-5, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, cinco (05) acciones, es decir el total de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO, casado, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 060163760-6, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de cincuenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.**, que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente,

PEREZ PAZMIÑO FAVIO ALEJANDRO

Detreto PEDER

C.C. No. 180390921-5

CEDENTE

TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO

C.C. No. 060163760-6

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

FIRM

NOMBRE: MARIA AUGUSTA RAMOS NÚÑEZ

C.C. 180418552-6



















Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor
Alfredo Patricio Altamirano Freire
Gerente General y representante Legal de la compañía
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.
Presente.-

PUJOS ANDAGANA LORENZO, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180256751-9, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, cinco (05) acciones, es decir el total de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO, casado, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 060163760-6, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de cincuenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente.

PUJOS ANDAGANA LORENZO

C.C. No. 180256751-9

CEDENTE

TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO

C.C. No. 060163760-6

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

FIRMA: Morrio R Dela Eruz

NOMBRE: MARIA ROSARIO DE LA CRUZ GUANANGA

C.C. 180203891-7



















Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor
Alfredo Patricio Altamirano Freire
Gerente General y representante Legal de la compañía
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.
Presente.-

ZUMBANA ANDAGANA HERNAN GONZALO, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180352533-4, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, cinco (05) acciones, es decir el total de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO, casado, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 060163760-6, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de cincuenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto el cedente y cesionario.

Atentamente,

ZUMBANA ANDAGANA HERNAN GONZALO

C.C. No. 180352533-4

CEDENTE

TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO

C.C. No. 060163760-6

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

FIRMA: Stois & Obreach

NOMBRE: OLOVACHA PUJOS GLORIA NARCISA

C.C. 180351099-7



















Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor
Patricio Alfredo Altamirano Freire
Gerente General y representante Legal de la compañía
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.
Presente.-

TIBAN AMANTA WILSON PATRICIO, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180365666-7, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, cinco (05) acciones, es decir el total de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO, casado, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 060163760-6, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de cincuenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente,

TIBAN AMANTA WILSON PATRICIO C.C. No. 180365666-7

CEDENTE

TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO C.C. No. 060163760-6 CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

FIRMA:

NOMBRE: ANDAGANA PUJOS BLANCA NORMA

C.C. 180396472-3







Este documento acredita que usted sufrago en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS















Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor Alfredo Patricio Altamirano Freire Gerente General y representante Legal de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A. Presente.-

SILVA YAGCHIREMA ANGEL MOISES, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180448415-0, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, cinco (05) acciones, es decir el total de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO, casado, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 060163760-6, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de cincuenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente.

SILVA YAGCHIREMA ANGEL MOISES

C.C. No. 180448415-0

CEDENTE

TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO

C.C. No. 060163760-6

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

NOMBRE: QUINATOA CAYAMBE CLAUDINA ALEJANDRA

C.C. 180411662-0



















Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor
Patricio Alfredo Altamirano Freire
Gerente General y representante Legal de la compañía
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.
Presente -

PUJOS DE LA CRUZ CARLOS GILBERTO, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180430325-1, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, cinco (05) acciones, es decir el total de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO, casado, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 060163760-6, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de cincuenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente,

PUJOS DE LA CRUZ CARLOS GILBERTO

C.C. No. 180430325-1

CEDENTE

TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO

C.C. No. 060163760-6

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

FIRMA:

NOMBRE:

E: Wina Jatricia







f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA













Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor
Alfredo Patricio Altamirano Freire
Gerente General y representante Legal de la compañía
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A.
Presente.-

PUJOS DE LA CRUZ EDGAR PATRICIO, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 180428032-7, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, cinco (05) acciones, es decir el total de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO, casado, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 060163760-6, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de cincuenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente.

PUJOS DE LA CRUZ EDGAR PATRICIO

C.C. No. 180428032-7

CEDENTE

TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO

C.C. No. 060163760-6

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

FIRMA.

NOMBRE: ELVIA HORTENCIA ANDAGANA GUANANGA

C.C. 180404306-3



















Ambato, a 08 de septiembre 2016.

Señor Alfredo Patricio Altamirano Freire Gerente General y representante Legal de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A. Presente.-

PEREZ SILVA SEGUNDO ELOY, casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 160008433-7, en mi calidad de accionista de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, cinco (05) acciones, es decir el total de las acciones ordinarias y nominativas que poseo en la compañía a favor del señor TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO, casado, ecuatoriano, portador de cedula de la ciudadanía número 060163760-6, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de diez dólares americanos, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de cincuenta dólares americanos, que los cedentes declaran haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto los cedentes y cesionario.

Atentamente,

PEREZ SILVA SEGUNDO ELOY

C.C. No. 160008433-7

CEDENTE

TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO

C.C. No. 060163760-6

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA EXVOLQ S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

NOMBRE: SUSANA CATALINA PAZMIÑO SOLIS

C.C. 180099924-3

















